

62
y q^{ue} ninguno lo est ma^{is} q^{ue} este en el dia, ademas de q^{ue} las rep^{re}si
o^{ne}s instan^{cia}s de las p^{ar}tes impulsando en despacho no perm^{ite}
ten veretande; q^{ue} no se g^oregandase o^{tro}o habeⁿ concu^{er}rido de ste
Cav^{ildo} bastante numero de Individuos, con las quatro Cav^{ildos}
Diputados del Comun, Procurador y Sindico y Personero,
que tal vez nose lo ganara en otro zitado para este solo par
ticular. Por todas estas razones y fundamentos, desde luego
la Ciudad se conforma con el dictamen de d^{ho}s señores
en quanto a la admision de la memoria hecha por el Sr ^D Juan
tenel. Y por lo q^{ue} haze a q^{ue} se consulte al Consejo, teniendo
presente el Ayuntamiento sex m^uobias y patentes la d^{ha}
Venta y beneficios que goza el Publico con esta por
puerta; y al mismo tiempo q^{ue} el contrato y prelate de q^{ue}
retrata no es de fincas ni intereses de Propios, sino a cerca de
un Abasto en que siempre se ha de atender al mayor benefi
cio del Comun q^{ue} disfruta de lo d^{ho} de menor, y mas en
materia tan nezesaria como el Carbon; No conueⁿⁱente por
prexiso molestar la atension Superior con d^{ha} Consulta
y Acuerdo la Ciudad q^{ue} poniendase la certificacion de esta reso
lucion a continuacion del zitado c^{ir}cuito y providencia
se pare al d^{ho} Consejo, para q^{ue} presiera en Justicia man
dar llevar a efecto este Acuerdo; Concalidad de q^{ue} firm
tanya a los Cav^{ildos} Diputados y Personero del Comun de
los p^{ro}gred^{os} de la r^uta pueda tener en Justicia